



## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 030-2010-CONCYTEC-SG

Lima, 14 de diciembre del 2010

### VISTO:

El Informe N° 501-2010-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 066-2010-CONCYTEC-OGA-ABAST-PROGRAM, del Área de Abastecimientos, quienes solicitan la aprobación de expediente de contratación para la contratación de Servicio de Acceso a la Base de Datos Cienciométrica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso ñ) del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dicha norma no es de aplicación para las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero;

Que, la contratación internacional debe contar con dos elementos esenciales de acuerdo a lo establecido en la norma precitadas: a) La prestación requerida por la Entidad debe ejecutarse en territorio extranjero, y b) El proveedor que ejecutaría dicha prestación debe ser no domiciliado en el Perú;

Que, no obstante es necesario que se cumpla otro requisito, a efectos de no vulnerar los principios de libre competencia, y trato justo e igualitario, eficiencia y economía, previstos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual, es que se verifique previamente la inexistencia en el mercado nacional de proveedores domiciliados en el Perú que puedan satisfacer la necesidad del bien o servicio a contratar, criterio que ha sido recogido por el CONSUCODE (hoy OSCE en la Opinión N° 016-2006-/GNT);

Que, el Área de Abastecimientos mediante el Informe del visto, recomienda que luego de haber analizado los costos del mercado y del extranjero vía Internet que se efectúe la contratación de una empresa que cumpla con las condiciones y características técnicas necesarias para el acceso a la base de datos cienciométrica, por un Valor ascendente a S/ 48,300.00 nuevos soles, como valor referencial por la suscripción de un año;

Que, mediante el Certificado de Crédito Presupuestal N° 190-2010-CCP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del servicio de acceso a la base de datos cienciométrica, hasta por la suma de S/. 48,300.00 Nuevos Soles;

Que, de acuerdo a la normatividad legal vigente y atendiendo a las razones fundamentadas expuestas por la Oficina General de Administración, es necesario emitir la Resolución correspondiente que autoriza la contratación del Servicio de Acceso a la Base de Datos Cienciométrica mediante la modalidad de contratación de empresas no domiciliadas en el país;

De conformidad a lo establecido en el inciso ñ) del numeral 3.3, del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y en uso de las facultades contenidas en el artículo del Reglamento de la organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2007-ME;

## RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 030 -2010-CONCYTEC-SG

Estando a las atribuciones conferidas al Secretario General (e) mediante Resolución de Presidencia N° 224-2010-CONCYTEC-P, se delega en el Secretario General (e) la facultad de aprobar los Expedientes de Contratación y la conformación de los Comités Especiales en concordancia con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Jefa de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 027-2010- PROG-ABAST-OGA-CONCYTEC, que sustenta la Contratación de un Servicio de Acceso a la Base de Datos Cienciométrica, solicitado por la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CTel - DSIC, bajo la modalidad de contratación al extranjero, a una empresa no domiciliada en el país.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a los miembros del Comité Especial para la ejecución del proceso de contratación que se realice por la modalidad de empresa no domiciliada en el país, hasta por un monto de S/ 48,300.00 nuevos soles, la misma que estará integrada por:

Lic. ISABEL ROCIO RECAVARREN MARTINEZ	:	PRESIDENTA
Eco. LUIS REBOTTARO PASTRANA	:	MIEMBRO
Eco. ALEX CARDOSO RODRIGUEZ	:	MIEMBRO

ING. MIRTHA JESUS QUIPAS BELLIZZA	:	PRESIDENTA
ING. PERCY VASQUEZ MACHICAO	:	MIEMBRO
SR. MANUEL ARTEAGA CORDOVA	:	MIEMBRO

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución en aplicación del inciso ñ) numeral 3.3. de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1017.

**ARTICULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en la página web institucional del CONCYTEC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA  
E INNOVACION TECNOLOGICA

*Jorge A. Del Carpio Salinas*  
Jorge A. Del Carpio Salinas, Dr. Ing.  
Secretario General (e)